

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

12**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.315 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Alcázar Molero, frente a “Cerro de las Damas, Sociedad Limitada”, y “Métodos Logísticos Worldwide, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en la sentencia de fecha 25 de mayo de 2016, consistente en los siguientes términos:

Procede aclarar el fallo de la sentencia en el sentido de que la cantidad correcta a la cual se condena solidariamente a “Métodos Logísticos Worldwide, Sociedad Limitada”, y “Cerro de las Damas, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora es la de 4.356,64 euros, con el resto de los pronunciamientos que se contienen en el fallo de la sentencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cerro de las Damas, Sociedad Limitada”, y “Métodos Logísticos Worldwide, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.267/16)

